

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38490 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 365/11, por auto de fecha 3 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores D. Rafael Zacarías Espino Cabrera, con NIF nº 42.764.147-V y D^a María Pilar Galán López, con NIF nº 51.866.237-H, ambos con domicilio en c/ Doctor Marañón, nº 15, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por medio de escrito presentado ante el Registro General de escritos civiles, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid y dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4, de Madrid, siendo necesario presentar escrito original junto con dos copias del mismo.

Cuatro.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110085810-1